

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10013 *Resolución de 17 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se excluye a un aspirante del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes y Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, en el Ministerio de la Presidencia y sus organismos autónomos, convocado por Resolución de 5 de julio de 2011.*

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011, («Boletín Oficial del Estado» número 165, del 12), se convocó el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes y Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, en el Ministerio de la Presidencia y sus organismos autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Mediante solicitud presentada el día 26 de julio de 2011 doña Verónica Moral Dardé solicitó participar en el proceso selectivo en el número de relación 2, Titulado Superior De Actividades Técnicas y Profesionales, y en el número de orden 1, siendo admitida al mismo.

Finalizada la fase de oposición e iniciada la de concurso, el Tribunal Calificador ha tenido conocimiento de que doña Verónica Moral Dardé no reúne el requisito de titulación exigido para participar en el proceso selectivo.

En el anexo II de la Resolución ya citada, relación de plazas convocadas, para las plazas por las que participa la aspirante, relación número 2, número de orden 1, se requiere la titulación de Licenciado en Biotecnología/Bioquímica o Química o equivalente.

La señora Moral Dardé según lo consignado en su instancia y en la documentación aportada con posterioridad está en posesión del título de Licenciada en Biología (especialidad Genética). Además ha realizado el Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular.

Solicitado informe al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, con fecha 23 de abril de 2010, emite informe en el que señala que la titulación poseída por la aspirante no está homologada ni es equivalente a la exigida en la convocatoria.

De conformidad con lo informado por el citado Ministerio, la Presidenta del órgano de selección, en virtud de lo establecido en la base 7.6 de la convocatoria, notificó por burofax el 8 de junio de 2012 a la aspirante afectada la causa de exclusión en la había incurrido, informándole de que disponía de un plazo de diez días a contar desde la fecha de la notificación del escrito para realizar las alegaciones que estimase pertinente.

Por escrito de 20 de junio de 2012 doña Verónica Moral Dardé se opone a su exclusión del proceso selectivo alegando el respeto al principio de igualdad.

El órgano de selección en la reunión celebrada el día 29 de junio de 2012 acuerda por unanimidad proponer a la autoridad convocante la exclusión del proceso selectivo de la citada aspirante.

En consecuencia, la Presidenta del Tribunal Calificador en virtud de lo dispuesto en la base 7.6 de la convocatoria, según la cual «El tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante» propone la exclusión de doña Verónica Moral Dardé del proceso selectivo.

En base a cuanto se ha expuesto, esta Dirección General acuerda:

Excluir del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes y Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, en el Ministerio de la Presidencia y sus organismos autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 5 de julio de 2011, a doña Verónica Moral Dardé por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de julio de 2012.–La Directora General de la Función Pública, Carmen Sánchez-Cortés Martín.